DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Ref.: MEI Nº 322/21 - 143 – ***"ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS PARA TECNICOS DE LABORATORIO" – ID N° 402.729, CD Nº 21/21.***

Providencia Nº 1525 **/21.-**

Asunción, 24 de Noviembre de 2021.

A Secretaría General:

Se remite el expediente con _____ folios y se adjunta el Dictamen Nº 1235 /21 de la Dirección de Asesoría Jurídica con el parecer favorable de esta Dirección General, para su conocimiento y consideración.-

DR. MANUEL GUANES.
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Asunción, 24 de Noviembre de 2021.

A la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Se remite el presente dictamen con el parecer favorable de esta Dirección de Asesoría Jurídica, para su remisión a la Secretaría General.-

ABG. HUGO ALCÁRAZ.
Dirección de Asesoría Jurídica

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

24-11-21 17:15
Recibido Lorena Cabrera
Folio del

Asunción, 24 de Noviembre de 2021.

DICTAMEN N° 1235 /21.

A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA:

Con referencia a la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (DC), por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en la que remite el resultado del llamado Contratación Directa – ***CD N° 21/21 "ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS PARA TECNICOS DE LABORATORIO"*** – ID N° 402.729, adjuntando los documentos originales presentados por los oferentes y los informes de evaluación correspondientes, y consideramos:

Conforme a los antecedentes, el presente llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el *PAC N° 402.729*. Así también, se han realizado las invitaciones a los oferentes, en la forma prevista por ley.-

El Comité de Evaluación, designado por Resolución N° 058/20 de fecha 04 de febrero de 2020, se presentó el Informe Evaluación de Oferta N° 61/21 de fecha 27 del mes de octubre respectivamente, el cual se halla debidamente elaborado y suscrito por todos sus miembros.-

Al respecto, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 26° establece: ***"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*** Asimismo, el Artículo 27° dispone: ***"Comité de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos de procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".-***

Así también, la Ley N° 2051/03, en el Artículo 28°, estatuye: ***"Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79 y 81 de esta ley".-***

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y SEMILLAS – Secretaría General – SENAVE

Ing. Agr. Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

Abg. Daniel K. Krauer A.
SENAVE

Finalmente, por Nota N° 499/2021, de fecha 24 de noviembre del año 2021, la Dirección de Contrataciones informa que se elaboró el *Informe de Evaluación,* conforme dispone la Resolución N° 058/20 del 04 de febrero de 2020, y cumpliendo con todos los requerimientos y procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; se eleva la recomendación de la Evaluación de **DESIERTO** el llamado Contratación Directa *CD N° 21/21 para la* ***"ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS PARA TECNICOS DE LABORATORIO"*** *– ID N° 402.729,* Adjuntos a dicha nota se encuentra el *Acta de Apertura N° 49/21, y el Informe de Evaluación N° 61/21.*

Conclusión

Por tanto, y atento a todo lo expuesto, surge que en el presente proceso de Adquisición Pública se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto 21.909/03 reglamentario de dicha ley, condiciones esenciales para el presente llamado, por lo que esta Asesoría considera que corresponde emitir una resolución **DECLARANDO DESIERTO** el presente llamado *Contratación Directa CD N° 21/21 para la* ***"ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS PARA TECNICOS DE LABORATORIO"***, de acuerdo al Informe elaborado por el Comité de Evaluación y a los fundamentos legales expresados.-

Atentamente.-

Abg. Daniel K. Krauer A.
Asesor Jurídico Dictaminante

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General